

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-01-2018-MPT

Talara, 16 de Enero del dos mil dieciocho -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-01-2018-MPT , el Dictamen N| 01-01-2018-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales , sobre la ACEPTACION DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNIDAD VEHICULAR ;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio Múltiple N° 030-2017-MINAM/VMGA/GICA de fecha 17 de noviembre del 2017, el responsable del Proyecto GICA informa que a efectos de iniciar los trámites de inscripción por ante Registros Públicos, solicita la siguiente documentación:
 - Copia de credencial de Alcalde autenticada por el JNE o en copia legalizada por Notario Público.
 - Copia simple de DNI del Alcalde.
 - Copia simple de la Ficha RUC de la Municipalidad.
 - Copia simple del recibo de luz y/o agua de la Municipalidad.
 - Acuerdo de Concejo en copia certificada por Secretaria General de la Municipalidad, por la que se apruebe o acepte la Tránsito Gratuita de los vehículos. En el acuerdo debe identificarse a los vehículos con No. VIN, motor y marca.
- Que, mediante Informe N° 43-12-2017/URS-MPT de fecha 19 de diciembre del 2017, la Unidad de Residuos Sólidos pone en conocimiento el contenido del Oficio Múltiple N° 030-2017-MINAM/VMGA/GICA .
- Que, con Informe N° 3312-12-2017-OAJ-MPT de fecha 29 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento en primer nivel de este provincial emite opinión señalando: PRIMERO: se apruebe la Tránsito Gratuita del Vehículo con las características Camión Baranda de 20 m3, Marca Mercedes Benz, con Chasis 9BM979046GS033630, Motor Número 904970U1157821, aprobación que debe formalizarse a través del Acuerdo de Concejo respectivo; SEGUNDO: Previo al dictamen de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales; TERCERO: de aprobarse la transferencia en Sesión en Concejo, en ejecución del mismo, la Alcaldesa disponga las acciones respectivas para su cumplimiento; CUARTO: asimismo, cuando se curse oficio remitiéndose el Acuerdo de Concejo que se adopte, se remitan además la documentación que se indique en el Oficio Múltiple N° 030-2017-MINAM/VMGA/GICA.
- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, asimismo, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.



Municipalidad Provincial de Talara

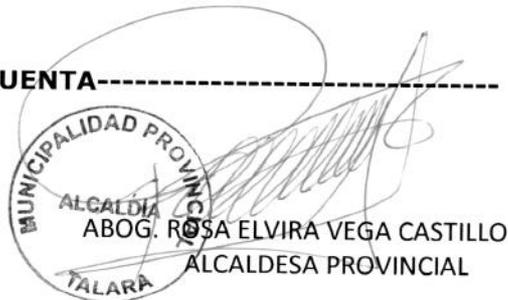
- Que, asimismo, el numeral 7° del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal precisa que son bienes municipales: los legados o las donaciones que se instituyan en su favor.
- Que, se ha tenido en cuenta el Informe N° 43-12-2017-URS-MPT mediante el cual se dan las características del bien donado, siendo estos: Camión Baranda de 20 m3, Marca Mercedes Benz, con Chasis 9BM979046GS033630, Motor Número 904970U1157821, ello en virtud del convenio interinstitucional como objetivo es la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura" con código SNIP N° 148972.
- Qué, a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido a la vista el Informe de la Unidad de Residuos Sólidos así como de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que ha emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos , al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 , con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA :

1. **APROBAR** la Transferencia Gratuita del Vehículo Marca Mercedes Benz Modelo Camión Baranda de 20 m3 con Chasis 9BM979046GS033630, Motor Número 904970U1157821.
2. **EN EJECUCIÓN**, cúrsese el oficio correspondiente a la U.E. N° 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental (GICA) del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente la documentación solicitada y detallada en el Oficio Múltiple N° 030-2017-MINAM/VMGA/GICA.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Residuos Sólidos así como a la Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----



COPIAS :
MINAM
GM
OAJ
OPP
GSP
OAF
ULO
OF.REGIDORES
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach